

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)  
RADICADO: 630014003006-2022-00483-00

Observa el Despacho que el demandado LEONIDAS AGUIRRE BOTERO ha constituido apoderado judicial (A.033). Por lo cual, el Juzgado procederá a tenerlo como notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el proceso – incluido el auto admisorio de la demanda-, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 301 del CGP.

En consonancia con lo anterior, se le reconoce personería jurídica al abogado HENRY YESID PEÑA VERA, para que actúe en este asunto en representación del demandado precitado. Por el Centro de servicios, remítasele a dicho profesional el enlace de acceso al expediente digital, momento a partir del cual empezarán a contar los términos respectivos para dar contestación a la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
**JUEZ.**

(Estado Nro.60 del 24 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec421042caddbf113718e6ed0e8d53005d92fb74bd8e5134fe7aecb9abaeb08**

Documento generado en 21/04/2023 07:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>